



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2026-AMPI

Ica, 06 FEB 2026

**VISTO:** El Informe N.° 09-2026-JRAA/MPI, de fecha 30 de enero de 2026; el Informe Legal N.° 070-2026-OAJ-MPI, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución N.° 0844-2025-JNE, de fecha 31 de diciembre de 2025, publicada el 06 de enero de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, norma de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incluyendo los gobiernos locales.

Que, la Tercera Disposición Final del citado Reglamento establece expresamente que las entidades públicas deben designar un Oficial de Integridad Electoral, a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad durante periodo electoral, siendo su función principal prevenir la comisión de conductas infractoras.

Que, conforme al Informe N.° 09-2026-JRAA/MPI y al Informe Legal N.° 070-2026-OAJ-MPI, se ha determinado la necesidad institucional de adoptar acciones internas orientadas a asegurar el cumplimiento del marco normativo electoral vigente, con especial énfasis en la prevención de conductas que pudieran configurar infracciones vinculadas a publicidad estatal, uso de recursos públicos y deber de neutralidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 044-2024-MPI se aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica, reconociéndose dentro de su estructura orgánica la Oficina de Integridad Institucional, como órgano de apoyo encargado de implementar, conducir y supervisar la estrategia institucional de integridad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 013-2026-AMPI, se designó al Abog. Juan Oswaldo Piscante Muñante como Jefe de la Oficina de Integridad Institucional, por lo que, en atención a la afinidad funcional, competencia transversal y enfoque preventivo que exige la normativa electoral, resulta pertinente su designación como Oficial de Integridad Electoral de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, en virtud del principio de legalidad y de organización administrativa, corresponde formalizar dicha designación mediante Resolución de Alcaldía, estableciendo expresamente la función preventiva y orientadora del Oficial de Integridad Electoral, así como las disposiciones necesarias para su implementación institucional y estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Abog. **Juan Oswaldo Piscante Muñante**, en su condición de Jefe de la Oficina de Integridad Institucional, como **OFICIAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL** de la Municipalidad Provincial de Ica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final del Reglamento aprobado por Resolución N.° 0844-2025-JNE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica brinden las facilidades necesarias y proporcionen información requerida para el cumplimiento de las funciones asignadas al Oficial de Integridad Electoral.

**ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente Resolución y su difusión interna.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado, así como a la Gerencia Municipal, Oficina de Integridad Institucional y demás áreas involucradas; y **DISPONER** su publicación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE